

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención del menor, y artículo 44 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, ha acordado revocar la declaración provisional de desamparo, declarar el cese del acogimiento residencial, la reintegración del menor con su familia y el archivo en el expediente de protección núm. 352-2008-7688-1.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del cumplimiento del trámite de audiencia en el procedimiento de cambio de medida al menor que se cita.

DPSE-352-2008-0382.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Antonio Morgado Reina u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Una vez constatado que la medida promovida en fecha de 16 de abril de 2009, no se adapta a las necesidades y desarrollo psicosocial del menor, por el Servicio de Protección de Menores, se ha propuesto la modificación de la medida acordada en su día, a fin de que, se inicie de oficio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo respecto al mismo.

En consecuencia, la Instructora, ha acordado dar cumplimiento al trámite de audiencia, previsto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor, disponiendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Sevilla, 25 de marzo de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente 354/2006/04/080 para adopción internacional, y que no ha podido ser notificada a los interesados. Don José Francisco Rivera Fernández y doña Milagrosa Otero Pina.

Almería, 15 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por el que se publica la resolución por la que se actualizan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

La Resolución de 28 de septiembre de 2009, publicada a través del anuncio de 16 de octubre de 2009 (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre), regula los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros por las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Habiendo sido incorporado un nuevo fichero con datos de carácter personal responsabilidad del Instituto, y debiendo ser adecuados algunos de los ya existentes, se hace necesaria la aprobación de una Resolución que los regularice, en cumplimiento del artículo anteriormente citado, y cuyo contenido se ajuste a los requisitos exigidos por el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

R E S U E L V O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto la actualización de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, regulados mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2009, y publicados en el anuncio de 16 de octubre de 2009 (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre).

Segundo. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros de datos carácter personal referidos en el Anexo I y